

Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

#### 10.- Listas de Espera.

10.1.- Con el resto de aspirantes, la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2006/2007, se convocasen nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación establecido por la Comisión.

#### 11.- Incompatibilidades.

11.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

#### 12.- Depósito y retirada de la documentación.

12.1.- Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Departamento al que pertenezca la plaza, hasta su devolución a los interesados.

12.2.- La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Departamento correspondiente por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Rectorado.

12.3.- La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

#### 13.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en los lugares indicados en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 10 de enero de 2007.—El Rector, **José Antonio Cobacho Gómez**.

## ANEXO

### PUESTOS QUE SE CONVOCAN

#### DEPARTAMENTO: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD.

Plaza Número: (2/2007-P).

Número de puestos: 2

Area de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: 6 + 6 horas.

Funciones: Docencia en Contabilidad Financiera y de Sociedades.

Horario: Mañana.

Vigencia del contrato: Cuatro meses a partir de la formalización del contrato.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910365, 910366.

## Consejería de Educación y Cultura

### 849 Resolución de 11 de enero de 2007, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se convocan pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de dieciocho años, en la Región de Murcia.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 68.2 que corresponde a las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, organizar periódicamente pruebas para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

Por otra parte, según se contempla en el artículo 28.2 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación hasta el término del año académico 2007-2008, las Administraciones educativas convocarán pruebas para la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria para personas mayores de dieciocho años, de acuerdo con el sistema establecido en el Real Decreto 135/2002, de 1 de febrero, que establece las condiciones básicas que rigen las pruebas previstas en el artículo 52.3 la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del

Sistema Educativo, para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria para las personas mayores de dieciocho años.

Por tanto las condiciones básicas por las que se rigen las citadas pruebas, son las establecidas mediante el Real Decreto 135/2002, de 1 de febrero (BOE de 16 de febrero), y la Orden de 23 de diciembre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, las regula en la Región de Murcia.

En virtud de la disposición final primera de la citada Orden de 23 de diciembre de 2002, y en uso de las competencias que me confiere el artículo 41 del Decreto 81/2005, de 8 julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura,

### **Resuelvo**

#### **Primero. Objeto y ámbito de aplicación.**

La presente Resolución tiene por objeto convocar las pruebas libres destinadas a los alumnos mayores de dieciocho años que deseen obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, en la Región de Murcia.

#### **Segundo. Requisitos de los participantes.**

1. Podrán participar en esta prueba las personas mayores de dieciocho años de edad a la finalización del plazo de inscripción de las mismas, y que no sean alumnos de enseñanza oficial en esta etapa educativa.

2. Los participantes que acudan a la realización de la prueba, deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte u otro documento oficial en vigor, que acredite suficientemente la identidad del aspirante y su fecha de nacimiento.

#### **Tercero. Convocatoria e Inscripciones.**

1. Los exámenes se celebrarán los días 2 de junio y 8 de septiembre de 2007 para las convocatorias de junio y septiembre respectivamente.

2. El plazo de inscripción para participar en las mismas, será el comprendido entre el día 26 de marzo y el día 26 de abril de 2007, ambos inclusive, para la convocatoria de junio, y del 11 al 29 de junio de 2007, para la convocatoria de septiembre.

3. Los alumnos inscritos dentro del plazo establecido en el punto anterior que, después de finalizadas y evaluadas las pruebas celebradas el 2 de junio, les quede pendiente una o más áreas, y en consecuencia no estén en disposición de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, para poder presentarse a la convocatoria de septiembre tendrán que solicitar nueva matrícula de inscripción en las fechas establecidas, no debiendo aportar nuevamente la documentación ya presentada en la convocatoria de junio.

4. Las personas que opten a las pruebas por primera vez en la convocatoria de septiembre de 2007, deberán presentar la hoja de inscripción anexo I-B, en el plazo establecido en el punto tercero, apartado 2, así como toda la documentación necesaria.

#### **Cuarto.- Documentación a presentar por los participantes:**

La documentación que deberá presentarse en el momento de la inscripción, en los lugares establecidos en el Anexo VII, será la siguiente:

A) Solicitud de Inscripción en las Pruebas Libres, de acuerdo con los modelos recogidos como Anexo I-A o Anexo I-B de esta Resolución, según el caso.

B) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento legalmente reconocido, que acredite suficientemente la identidad y edad del aspirante.

C) Quienes soliciten la exención de uno o varios de los grupos establecidos en las pruebas, deberán aportar, en cada caso:

- La correspondiente certificación en la que debe constar el o los grupos superados en otras convocatorias, así como la calificación obtenida.

- Certificación académica original o fotocopia computada, o libro de escolaridad debidamente diligenciado, en el que se acredite haber superado las áreas, grupos, o los campos de conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II de esta Resolución.

- En el caso de que el aspirante presente su solicitud en el Centro en el que figure su expediente académico, no será necesario aportar esta documentación; el Centro aportará las certificaciones necesarias.

Finalizado el plazo de inscripción, se harán públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos en los centros designados para realizar las pruebas y en los Centros donde se inscriban los participantes, especificando los Grupos y Áreas a los que ha de presentarse cada participante.

#### **Quinto.- Lugar de inscripción**

1. Para la realización de estas pruebas, los alumnos se inscribirán en los Centros de inscripción que figuran en el Anexo-VII de esta Resolución, en correspondencia con la zona comarcal de procedencia o de otras comunidades autónomas, previstos en dicho anexo. La inscripción se hará directamente en los centros de adultos establecidos o podrán remitir la solicitud de inscripción al centro de adultos correspondiente, a través de la Ventanilla Única, o en los lugares determinados por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Una vez finalizado el plazo de inscripción en los Centros recogidos en el Anexo-VII, la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, en función del número de alumnos inscritos en cada Centro, determinará el número de tribunales donde se efectuarán las pruebas, de acuerdo con la demanda real de solicitudes, con el límite máximo de alumnos previsto en el apartado undécimo.3, de la Orden de 23 de diciembre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, que regula las citadas pruebas.

3. En el caso de que el número de solicitudes de inscripción no alcance unos mínimos suficientes de alumnos para constituir un tribunal en algún Instituto de Educación Secundaria previsto en el Anexo VII, la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa podrá derivar a éstos a otros tribunales constituidos.

**Sexto. Estructura, elaboración y contenido de la prueba.**

1. La Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, elaborará y coordinará los ejercicios que integran la prueba objeto de esta convocatoria, ajustándose a lo establecido en esta Resolución y a lo dispuesto en la Orden de 23 de diciembre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, que regula la prueba libre para la obtención del título de graduado en Educación Secundaria para mayores de dieciocho años en el ámbito de gestión de la Región de Murcia. La prueba tiene como fin, evaluar al alumnado, la consecución de las capacidades y aprendizajes propios de cada grupo.

2. La estructura de la prueba, exenciones, Tribunales, evaluación y calificaciones se realizarán de acuerdo a lo establecido en los apartados noveno, décimo, decimo-primer y decimosegundo, respectivamente, de la citada Orden.

3. El desarrollo de las pruebas será el siguiente:

a) Los Tribunales se constituirán el día anterior a la realización de las pruebas. A dicho acto asistirán los miembros de los Tribunales titulares y suplentes, y una vez constituidos, y levantada Acta de los mismos, el Presidente, de cada uno de ellos, dará las instrucciones para el funcionamiento del Tribunal, y se nombrará el secretario de la misma.

b) Las pruebas se celebrarán en horario de mañana y tarde.

\* Durante la mañana, se realizarán los ejercicios correspondientes a las áreas o materias comprendidas en los Grupos:

-Científico-Tecnológico, que comenzará a las 9,30 h. finalizando a las 12h.

-Ciencias Sociales, que comenzará a las 12,30 h. finalizando a las 14,30 h.

\* En sesión de tarde, se realizarán los ejercicios correspondientes a las áreas o materias comprendidas en el Grupo Lingüístico, que dará comienzo a las 16,30 y, finalizará a las 18,30 horas.

4. La evaluación se ajustará a criterios objetivos. La calificación se realizará conforme al siguiente baremo:

a) GRUPO LINGÜÍSTICO. Puntuación máxima total del grupo: 30 puntos.

\* Lengua Castellana y Literatura: puntuación máxima: 20 puntos.

\* Idioma: puntuación máxima: 10 puntos.

b) GRUPO CIENTÍFICO - TECNOLÓGICO. Puntuación máxima total del grupo: 40 puntos.

\* Matemáticas. Puntuación máxima: 15 puntos.

\* Ciencias de la Naturaleza. Puntuación máxima: 15 puntos.

\* Tecnología. Puntuación máxima: 10 puntos.

c) GRUPO DE CIENCIAS SOCIALES. Puntuación máxima total del grupo: 30 puntos.

\* Ciencias Sociales, Geografía e Historia. Puntuación máxima: 20 puntos

\* Música y Ética. Puntuación máxima total: 10 puntos. Cada una de las optativas, 5 puntos.

d) CALIFICACIÓN INDEPENDIENTE DE LOS DISTINTOS GRUPOS:

Grupo	puntuación	calificación
1. Lingüístico (Máximo 30 puntos)	0 – 14	Insuficiente
	15 – 18	Suficiente
	19 – 21	Bien
	22 – 27	Notable
	28 – 30	Sobresaliente
2. Científico-tecnológico (Máximo 40 puntos)	0 – 19	Insuficiente
	20 – 23	Suficiente
	24 – 27	Bien
	28 – 35	Notable
	36 – 40	Sobresaliente
3. C. Sociales (Máximo 30 puntos)	0 – 14	Insuficiente
	15 – 18	Suficiente
	19 – 21	Bien
	22 – 27	Notable
	28 – 30	Sobresaliente

**Séptimo. Tribunales**

1. Las pruebas serán aplicadas y evaluadas por tribunales constituidos al efecto, designados por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

2. Los tribunales estarán compuestos por miembros del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y constarán de un presidente y cuatro vocales, actuando de secretario el vocal de menor edad.

3. Los miembros de los Tribunales tendrán derecho al percibo de las indemnizaciones previstas en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, modificado por el Decreto 7/2001, de 26 de enero, y actualizado por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 20 de febrero de 2006, a cuyo efecto se determina la categoría cuarta para los Tribunales y se fija en cuatro el número máximo de asistencias a devengar por cada una de ellos.

4. El nombramiento de los Tribunales se efectuará mediante Resolución de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de finalización del plazo para la presentación de las solicitudes de inscripción en las pruebas. Para cada Tribunal se designará un Tribunal suplente.

**Octavo. Documentación administrativa.**

1. Conforme a lo dispuesto en el apartado duodécimo y decimoquinto de la Orden de 23 de diciembre de 2002,

de la Consejería de Educación y Cultura, se unen a esta Resolución los modelos de la documentación precisa a cumplimentar por los Tribunales.

2. Cada Tribunal propondrá ante la Autoridad administrativa competente en materia de Educación Permanente de Adultos, a través de las Secretarías de los Institutos donde se realicen las pruebas, a todos aquellos aspirantes que hayan superado los tres ejercicios para que le sea expedido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Las propuestas para la expedición de titulaciones a los aspirantes que hayan superado las pruebas, serán realizadas a través del modelo oficial establecido por esta Consejería mediante el programa informático IES-2000.

#### **Noveno. Publicación de la Resolución.**

La presente Resolución se hará pública, además de en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, Portal Educativo (página WEB de la Consejería de Educación y Cultura) y en los Centros Públicos de Educación Permanente de Adultos.

#### **Décimo. Reclamaciones.**

1. Una vez publicadas las calificaciones de las pruebas, los aspirantes dispondrán de dos días hábiles, conta-

dos a partir del siguiente a su publicación, para formular, ante el presidente del Tribunal, reclamaciones contra las mismas.

2. El tribunal revisará los ejercicios realizados por los reclamantes y resolverá en un plazo no superior a cinco días, notificando tal resolución a los interesados.

3. La resolución de las reclamaciones podrá ser recurrida en alzada ante el Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, en los términos y plazos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Undécimo.** Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación en el <<Boletín Oficial de la Región de Murcia>> de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 11 de enero de 2007.—El Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, **Juan Castaño López**.

ANEXO I-A

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LA PRUEBA PARA LA OBTENCIÓN DEL  
TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA  
CONVOCATORIA DE JUNIO DE 2007**

**DATOS PERSONALES**

Primer apellido		Segundo apellido			Nombre		
Fecha de nacimiento	Localidad		Provincia		Nacionalidad		D.N.I./ Nº Pasaporte
	Lugar de nacimiento						
Calle/Plaza	Nº	Esc	Piso	C. Postal	Localidad	Provincia	Teléfono
Domicilio							

**DOCUMENTACIÓN APORTADA**

- Fotocopia del DNI o pasaporte**
- Documentación académica acreditativa:**
- Fotocopia compulsada del Libro de Escolaridad de la enseñanza básica.**
- Certificación de calificaciones obtenidas en anteriores convocatorias de las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria.**
- Certificación de calificaciones de campos de conocimiento superados en la Educación Secundaria para personas adultas.**
- Certificación de calificaciones de áreas y ámbitos superados mediante Programas de Diversificación Curricular de Educación Secundaria Obligatoria.**

**GRUPOS DE ÁREAS EN LOS QUE SOLICITA LA EXENCIÓN:**

- Grupo Lingüístico**
- Grupo Científico-Tecnológico**
- Grupo de Ciencias Sociales**

**LENGUA EXTRANJERA ELEGIDA PARA LA PRUEBA**

- Inglés**                       **Francés**                       **Italiano**                       **Alemán**

En ....., a ..... de..... de .....

Fdo.:

**SR. DIRECTOR DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ADULTOS de:** .....

## ANEXO I-B

<b>SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LA PRUEBA PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CONVOCATORIA DE SEPTIEMBRE DE 2007</b>
--

**DATOS PERSONALES**

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	Localidad	Provincia
	Lugar de nacimiento	
	Nacionalidad	D.N.I./ N° Pasaporte
Calle/Plaza	N°	Esc
	Piso	C. Postal
	Localidad	Provincia
Teléfono		
Domicilio		

**DOCUMENTACIÓN APORTADA**

- Fotocopia del DNI o pasaporte**
- Documentación académica acreditativa:**
- Fotocopia compulsada del Libro de Escolaridad de la enseñanza básica.**
- Certificación de calificaciones obtenidas en anteriores convocatorias de las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria.**
- Certificación de calificaciones de campos de conocimiento superados en la Educación Secundaria para personas adultas.**
- Certificación de calificaciones de áreas y ámbitos superados mediante Programas de Diversificación Curricular de Educación Secundaria Obligatoria.**

**GRUPOS DE ÁREAS EN LOS QUE SOLICITA LA EXENCIÓN:**

- Grupo Lingüístico**
- Grupo Científico-Tecnológico**
- Grupo de Ciencias Sociales**

**LENGUA EXTRANJERA ELEGIDA PARA LA PRUEBA**

- Inglés**                     
  **Francés**                     
  **Italiano**                     
  **Alemán**

En ....., a ..... de..... de .....

Fdo.:

**SR. DIRECTOR DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ADULTOS de:** .....

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO I



FASCÍCULO II  
DE LA PÁGINA 2997 A LA 3064

**BORM**



## ANEXO II

## CUADRO DE EQUIVALENCIAS A APLICAR EN LAS EXENCIONES

GRUPOS DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	ÁREAS Y MATERIAS DEL 2º CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CON CALIFICACIÓN POSITIVA (1)	CAMPOS DE CONOCIMIENTO DEL CUARTO MÓDULO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS SUPERADOS POR EL ASPIRANTE	ÁREAS Y ÁMBITOS DE LOS PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CON CALIFICACIÓN POSITIVA (4)
<b>LINGÜÍSTICO</b>	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA LENGUA EXTRANJERA	COMUNICACIÓN	SOCIO-LINGÜÍSTICO LENGUA EXTRANJERA
<b>CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO</b>	MATEMÁTICAS BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (2) FÍSICA Y QUÍMICA (2) TECNOLOGÍA (2)	MATEMÁTICAS (3)  NATURALEZA (3)	CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO  TECNOLOGÍA(5)
<b>CIENCIAS SOCIALES</b>	CIENCIAS SOCIALES, GEOGRAFÍA E HISTORIA ÉTICA EDUCACIÓN PLÁSTICA Y VISUAL (2) MÚSICA (2)	SOCIEDAD	SOCIO-LINGÜÍSTICO EDUCACIÓN PLÁSTICA Y VISUAL MÚSICA

**(1)** Para el reconocimiento de estas exenciones se requiere tener superadas todas y cada una de las áreas o materias del segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria en cada uno de los grupos. El participante aportará una certificación académica en la que conste las áreas o materias de 2º Ciclo con sus correspondientes calificaciones.

**(2)** Se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas en 3º curso en aquellas áreas o materias que no se hubieran cursado en 4º curso.

**(3)** Mientras siga vigente la Orden Ministerial de 17 de noviembre de 1993, se han de superar los campos de conocimiento de Naturaleza y Matemáticas del 4º módulo de educación para personas adultas para obtener la exención del grupo científico-tecnológico.

**(4)** Para el reconocimiento de estas exenciones se requiere tener superadas todos los ámbitos y áreas o materias de los Programas de Diversificación. El participante aportará una certificación académica en la que conste los ámbitos y áreas con sus correspondientes calificaciones.

**(5)** Cuando este área no esté incluido en el ámbito científico-tecnológico.

**ANEXO III**

<b>ACTA DE CALIFICACIÓN</b>
PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Fecha de la convocatoria de las pruebas	Tribunal número
Denominación Centro en el que se realizan las pruebas	Localidad

Nº aspirantes:

Nº aspirantes propuestos para el título:

Nº orden	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Calificaciones <sup>1</sup>			Titula SI/ NO
			Lingüístico	Científico- Tecnológico	Ciencias Sociales	

La presente acta comprende .....alumnos, acabando con: .....

El Presidente                      Vocales                      (Fecha y Sello)                      El Secretario

<sup>1</sup> Se consignarán las calificaciones obtenidas con la siguiente nomenclatura: Sobresaliente (S), Notable (N), Bien (B), Suficiente (SF), Insuficiente (IN), Exento (EX), Superado en convocatorias anteriores (SCA), No presentado (NP)

**ANEXO IV**

Don \_\_\_\_\_

Secretario del Tribunal n.º \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_

Constituido en \_\_\_\_\_

en la convocatoria de \_\_\_\_\_:  
(Consígnese mes y año)**CERTIFICA:**Que D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

Con D. N. I. n.º \_\_\_\_\_ ha superado las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en la convocatoria de \_\_\_\_\_ por lo que se le propone para la expedición del correspondiente Título.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

VºBº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.:

Fdo.:

**ANEXO V**

D./ª: \_\_\_\_\_

Secretario del Tribunal nº \_\_\_\_\_, constituido n \_\_\_\_\_

Provincia \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_

En la convocatoria de \_\_\_\_\_

(Consígnese mes y año)

**CERTIFICA:**

Que D./ª.: \_\_\_\_\_

Con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, tiene superados los siguientes Grupos con las calificaciones que se expresan, para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a través de pruebas libres:

<b>GRUPO</b>	<b>CALIFICACIÓN <sup>1</sup></b>
Lingüístico	
Científico - Tecnológico	
Ciencias Sociales	

(1) Se consignarán las calificaciones de acuerdo con la siguiente nomenclatura: Sobresaliente, Notable, Bien, Suficiente, Insuficiente, Exento, SCA: Superado en convocatorias anteriores (En este caso, indíquese además la calificación).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**VºBº****EL PRESIDENTE****EL SECRETARIO**

Fdo.:

Fdo.:

## ANEXO VI

<b>RESUMEN ESTADÍSTICO</b> <b>PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADUADO EN EDUCACIÓN</b> <b>SECUNDARIA OBLIGATORIA</b>
---

Fecha de la convocatoria de las pruebas	Tribunal número
Denominación Centro en el que se realizan las pruebas	Localidad

Edad	Sexo	Inscritos	Presentados *2	Aptos Grupo Lingüístico	Aptos Grupo Científico- Tecnológico	Aptos Grupo Ciencias Sociales	Titulados
18-25	H						
	M						
26-35	H						
	M						
36-45	H						
	M						
46-55	H						
	M						
56-65	H						
	M						
Más de 65	H						
	M						
Totales	H						
	M						
	Total						

<sup>2</sup> Se incluirá en esta columna el número de aspirantes inscritos que se han presentado, al menos, a uno de los ejercicios de las pruebas

**ANEXO VII**

**RELACIÓN DE CENTROS DONDE LOS ASPIRANTES PODRAN INCRIBIRSE A LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, Y CENTROS DONDE SE CELEBRARÁN LAS MISMAS. CONVOCATORIAS DE JUNIO Y SEPTIEMBRE DE 2007**

ZONA COMARCAL DE PROCEDENCIA	CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS DONDE SE REALIZA LA INSCRIPCIÓN A LAS PRUEBAS	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DONDE SE REALIZA LA CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS
ALTIPLANO ORIENTAL VALLE DE RICOTE VEGA ALTA VEGA MEDIA RÍO MULA	CEA VEGA MEDIA C/. Juan de Austria, s/n 30500 Molina de Segura Telf.: 968 61 33 12	IES VEGA DEL TADER Avenida Gutiérrez Mellado, s/n 30500 Molina de Segura Telf.: 968 61 07 61
ALTO GUADALENTÍN BAJO GUADALENTÍN NOROESTE	CEA ALTO GUADALENTÍN IES "Príncipe de Asturias" Bº San Diego – Cm Viejo Cartagena 30800 Lorca Telf.: 968 44 37 27	IES IBÁÑEZ MARTÍN C/. Jerónimo Santa Fe, s/n 30800 Lorca Telf.: 968 46 61 85
CARTAGENA Y CAMPO MAR MENOR	CEA CARTAGENA C/. Soller,4 30203 Cartagena Telf.: 968 52 71 15	IES ISAAC PERAL Paseo Alfonso XIII, 59 30203 Cartagena Telf.: 968 50 62 60
MURCIA Y HUERTA OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	CEA GARCÍA ALIX (C.P. San Andrés) C/. Bolos, s/n 30005 Murcia Telf.: 968 28 25 11	IES JUAN CARLOS I Reina Sofía, 1 30007 Murcia Telf.: 968 20 16 94

## Consejería de Educación y Cultura Universidad de Murcia

### **852 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-10/2007) de fecha 11 de enero de 2007, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.**

La Universidad de Murcia convoca concursos públicos para la provisión de las plazas de Personal Docente e Investigador contratado que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes BASES:

#### **1.- Normas generales.**

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre; Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia; Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

#### **2.- Requisitos generales y específicos.**

##### **2.1.- Requisitos generales comunes:**

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración Ge-

neral del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

##### **2.2.- Requisitos específicos:**

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

##### **A) Profesores Asociados:**

A.1.- Acreditar el ejercicio de la actividad profesional concreta, que en su caso se indique para cada plaza, fuera del ámbito docente de la Universidad, como especialista de reconocida competencia en la materia en la que se vaya a ejercer la docencia, durante un período mínimo de tres años. La acreditación de la citada actividad se llevará a cabo mediante la aportación de certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o Mutualidad (vida laboral), contrato de trabajo, hoja de servicios, etc. No podrán formalizar contrato como Profesor asociado, el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

##### **B) Ayudantes:**

B.1.- Haber superado en su totalidad las materias de estudio que se determinen en los criterios a que hace referencia el artículo 38 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.